

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4620000073

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000732
NOMBRE DE PROVEEDOR:EQUIMSA, S.A. DE C.V.

NIT: [REDACTED]

LIBRE GESTION No. : 1Q19000144

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A929102	ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES	UN	4	\$ 1,275.000000	\$ 5,100.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES

DESCRIPCION COMERCIAL: ELECTROCARDIOGRAFO DE TRES CANALES

MARCA DEL PRODUCTO: BIOCARE

MODELO : iE 300

GARANTIA DE FABRICA: 12 meses por desperfectos de fabrica a partir de la emision del acta de recepcion.

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 AÑOS(60 MESES)

FORMA DE ENTREGA : 30 DÍAS CALENDARIO, DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: CHINA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 meses por desperfectos de fabrica a partir de la emision del acta de recepcion.

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO MAS AMPLIACION

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO: NO DETALLA EN SU OFERTA

COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

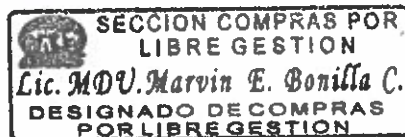
OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION: Oferta Básica

CARACTERISTICAS TECNICAS:

VER CARACTERISTICAS TÉCNICAS SEGUN OFERTA. VER FORMA DE PAGO Y DISTRIBUCION EN ANEXO I.VENCIMIENTO DEL PRODUCTO NO APLICA. NUMERO DE REGISTRO SANITARIO: IM 154217112016. LA VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA ES DE 6 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DE LA MISMA.

visto



VALOR TOTAL \$ 5,100.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de pg 1 del

SAN SALVADOR A LOS *24* DIAS DEL MES DE *Febrero* 2020

I.S.S.S.
Lic. Sofía Lorena de Rivas



[REDACTED]

7.10 PM



ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1Q19000144

Orden de Compra 462000073 LIBRE GESTION No. 1Q19000144

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de Orden de compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del Centro de Atención a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar a los Administradores del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

Recibi original de Anexo 1

Sofía Lorena de Rivas
DELEGADA UACI

Lic. Sofía Lorena de Rivas



Francisco Adolfo Castillo Argue
CONTRATISTA

24/02/2020
4:10 PM



Francisco Adolfo Castillo Argue
DESIGNADO POR LIBRE GESTION





ANEXO 1

LIBRE GESTION No. 1Q19000144

Orden de Compra 462000073 LIBRE GESTION No. 1Q19000144

"ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA VARIOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL ISSS"

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

CÓDIGO PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA	TIEMPO DE ENTREGA
A929102	ELECTROCARDIOGRAFO DE 3 CANALES	4 UN.	2 UN	HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA
			2 UN	UNIDAD MEDICA ATLACATL	

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

N°	NOMBRES	CARGOS
1	Lic. Oswaldo E. Arana Castillo	Jefe de Terapia Respiratoria-Hospital Regional Santa Ana
2	Lic. Sara O. Rivera de Solorzano	Enfermera Jefe de Servicio de Hemodialisis-Hospital Regional Santa Ana
3	Lic. Graciela Martinez de Garcia	Enfermera General-Unidad Médica Atlacatl

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

Recibi original de Anexo 1



24/02/2020

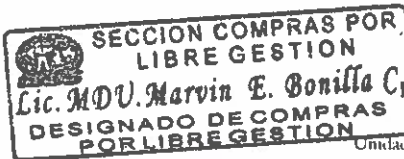
L. ORRA



Sofía Lorena de Rivas
DELEGADA UAGI



Lic. Sofía Lorena de Rivas



Marvin E. Bonilla C.
DESIGNADO POR LIBRE GESTION